

Tunja, 16 de junio de 2026

Señor(A)
ANÓNIMO



BOY2026ER033621
BOY2026EE029723

Asunto: MANIFESTACION DE INCONFORMIDAD

Comunicamos a Ud. que un miembro de la comunidad educativa nos había presentado una inquietud similar a la suya (PQR BOY2026ER030820); por lo tanto, nos permitimos dar la misma respuesta al respecto.

En el Reglamento Interno de Trabajo y el **Manual de Procedimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015)** que toda Entidad Oficial debe adoptar se debe establecer el o los mecanismos de control de ingreso y salida de las personas de la Institución Educativa.

Dicho reglamento interno debe contar con el visto bueno del Consejo Directivo, ya que es toda la comunidad educativa a quien va orientado.

La Institución Educativa Ramón Ignacio Avella emitió la Resolución 013 del 29 de mayo del 2026, “Por medio de la cual se implementa un sistema biométrico de identificación mediante huella dactilar para el control de asistencia y permanencia laboral del personal de la Institución Educativa” y además el formato de Autorización para el tratamiento de datos personales sensibles y datos biométricos para el año 2026. (*Ley 1581 de 2012*)

La Rectora de la Institución Ramón Ignacio Avella, manifiesta por escrito: “.....**El formato de AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SENSIBLES Y DATOS BIOMÉTRICOS PARA EL AÑO 2026 (se adjunta copia), se entregó a todos los docentes, directivo docente, administrativo y demás servidores autorizados, de las cuatro sedes urbanas.**”

Atentamente,

ANTONIO JOSE CEPEDA MONTAÑEZ

Subdirector

Subdirección Núcleos Educativos

Proyectó: ARMANDO MESA PRECIADO DIRECTOR NUCLEO EDUCATIVO PROVINCIAL
Revisó: ANTONIO JOSE CEPEDA MONTAÑEZ

Anexos:

